

## COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

### PLAN DE TRABAJO PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

#### I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, tiene como función supervisar y monitorear la política económica gubernamental. En ese marco cumple con el estudio, análisis y dictamen de los proyectos de ley, el control político y la absolución de consultas del Pleno en los asuntos vinculados con su ámbito de competencia.

Nuestro país continúa atravesando una de las peores crisis económica y política de los últimos tiempos. La última encuesta de expectativas económicas publicada por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) muestra una reducción en las expectativas de crecimiento de la economía de parte de los analistas económicos y el sistema financiero. Al inicio de año proyectaban un crecimiento de 1,9% para el 2023 mientras que en agosto proyectan hasta 1,2% de crecimiento.

Asimismo, las expectativas de inflación al cierre del año se han reducido ligeramente pero aún se mantienen por encima de las estimaciones del BCRP y del 3% de manera que siguen afectando directamente el consumo de los hogares. La variación de precios al consumidor nacional por alimentos y bebidas sigue siendo el más alto<sup>1</sup> respecto a todas las divisiones de consumo deteriorando la capacidad de consumo y calidad de vida de la población, sobre todo de los más vulnerables. Igualmente, las expectativas del nivel de demanda y el nivel de ventas también viene reduciéndose, profundizando las expectativas de recesión.

Adicionalmente, para el segundo semestre del 2023 e inicios del 2024 se esperan los impactos del Fenómeno ‘El Niño’ Global que generará precipitaciones mucho más altas de lo normal en la zona norte del país, afectando también las perspectivas de crecimiento económico. Por otro lado, la crisis política continúa afectando la inversión privada, según el último Reporte de Inflación del BCRP se estima que la inversión privada caería en 2,5% el 2023 y sólo crecería 1,8% el 2024. Finalmente, frente a ese escenario no podemos olvidar que hay más de 9 millones de peruanos en situación de pobreza que esperan soluciones.

El país espera con prontitud salir de la situación de incertidumbre y frenar la desaceleración económica. El Perú tiene un enorme potencial para enfrentar la crisis internacional y retomar los niveles de crecimiento potencial de la economía. Para ello, el gobierno debe impulsar la inversión, no sólo pública, sino, fundamentalmente, la privada. En ese sentido, a esta Comisión le corresponde coadyuvar con normas de impacto que posibiliten, a corto y mediano plazo, reactivar la economía y mejorar el nivel de vida de millones de peruanos.

En esta Comisión se llevará a cabo el estudio y dictamen de los proyectos de ley que coadyuven a todos los peruanos a mejorar su bienestar y oportunidades en el marco que establece la Constitución Política del Perú.

---

<sup>1</sup> Según el boletín de Indicadores de precio de la economía del INEI, la variación de precios entre agosto de 2022 y julio de 2023 asciende a 11,62%.

## II. ANTECEDENTES

Las funciones de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera se fundamentan en las normas y documentos siguientes:

### 2.1 Constitución Política del Perú

La Carta Magna establece los derechos, garantías, libertades y obligaciones de los ciudadanos y los objetivos de la nación, siendo la base de todas las normas y leyes. Para el trabajo de la Comisión son de relevancia los aspectos referidos a la igualdad ante la ley; libertades de información, opinión, expresión, y difusión del -pensamiento; a la propiedad y la herencia; al trabajo libre con sujeción a ley; derechos sociales; descentralización, entre otros. En especial, es importante el Régimen Económico Constitucional que se sustenta en los principios generales contenidos en el Título III referidos a: libertad de la iniciativa privada en el marco de una economía social de mercado; promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura; libertad de trabajo; libertad de empresa, comercio e industria sin que se afecte la moral, salud, y seguridad pública; generación de oportunidades a los sectores que sufran desigualdad como la pequeña empresa; pluralismo económico; rol subsidiario del Estado; igualdad de tratamiento para la actividad empresarial pública y privada; combate de las prácticas que limitan la libre competencia y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas; libertad de contratación garantizada por las normas vigentes al momento de su suscripción; igualdad de tratamiento para la inversión nacional y extranjera; la defensa contra medidas proteccionistas o discriminatorias; libre tenencia y disposición de moneda extranjera; defensa del interés de los consumidores y usuarios, entre otros.

### 2.2 Reglamento del Congreso de la República

El Reglamento precisa las funciones del Congreso y sus comisiones, define su organización y funcionamiento, establece los derechos y deberes de los Congresistas y regula los procedimientos parlamentarios.

### 2.3 Reglamento de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

Este instrumento norma la organización y funciones de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

### 2.4 Otras Normas, Leyes y Documentos

#### 2.4.1 Declaración del Milenio

La Declaración del Milenio, expresa las preocupaciones de los Estados en los temas de paz, seguridad y desarrollo, incluyendo las áreas de gobierno, derechos humanos, y cuestiones ambientales. Prioriza un conjunto de objetivos de desarrollo interconectados en una agenda global, llamados, Objetivos de Desarrollo del Milenio, que sintetizan las metas cuantitativas y los objetivos del monitoreo del desarrollo humano, entre los que destacan:

- Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- Lograr la educación primaria universal.
- Reducir la mortalidad en la infancia.
- Mejorar la salud materna.

- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

#### 2.4.2 Ley de Descentralización Fiscal

El Decreto Legislativo N°955, Ley de Descentralización Fiscal, y sus modificaciones, regula la asignación de recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de asegurar el cumplimiento de los servicios y funciones de su competencia; establece mecanismos de gestión e incentivos para lograr un aumento y mayor eficiencia en la recaudación tributaria y el uso eficiente de los recursos públicos; e implementa reglas de responsabilidad fiscal.

#### 2.4.3 Lineamientos Económicos contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026

Las medidas que se implementarán constan de tres (03) ejes de política: i) Reimpulso al gasto privado; ii) Aceleración de la inversión pública; y, iii) Recuperación de la confianza de los agentes económicos.

**Reimpulso al gasto privado.** Entre las medidas que se implementarán: i) Medidas que faciliten, fortalezcan y destraben las inversiones en infraestructura; ii) Medidas de promoción del financiamiento productivo; iii) Medidas de subsidio temporal para la población vulnerable; y, iv) Medidas de alivio tributario orientadas a fomentar la inversión privada.

**Aceleración de la inversión pública.** Se implementarán medidas para garantizar una rápida y mayor ejecución de proyectos en el ámbito de competencia de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se fortalecerá el financiamiento de inversiones municipales con menores recursos y elevados niveles de pobreza.

**Recuperación de la confianza de los agentes económicos.** Estas medidas están orientadas a la mejora de la gestión para optimizar las inversiones a través de la creación de la comisión de alto nivel para destrabes de proyectos de inversión. Asimismo, se lanzarán el Nuevo Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad con un enfoque de sostenibilidad, y el Nuevo Plan de Competitividad y Productividad.

#### 2.4.4 Lineamientos Económicos del Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional recoge las políticas de Estado destinadas a orientar la vida del país. Entre los objetivos a alcanzar resaltan:

##### Equidad y Justicia Social

- Adoptar medidas orientadas a lograr la generación de oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas, erradicando toda forma de inequidad y de discriminación, en un contexto de pleno respeto a los Derechos Humanos.
- Promover la generación y el acceso al empleo pleno, digno y productivo, mediante el incremento de la inversión, la producción y el desarrollo empresarial.

##### Competitividad

- Fomentar la competitividad y formalización de la actividad empresarial, especialmente de la pequeña y microempresa.
- Promover el planeamiento estratégico concertado, políticas de desarrollo sectorial y regional que fomenten el empleo, la formación de capital humano, la inversión, la producción y consumo de bienes nacionales y las exportaciones.

- Promover la participación del sector privado en la construcción, mantenimiento y operación de infraestructura, así como la inversión pública del Estado, dinamizando a todos los sectores de la actividad económica.
- Fortalecer la capacidad de gestión y competencia del Estado y del sector privado, mediante el fomento a la innovación, la investigación, la creación, la adaptación y la transferencia tecnológica y científica.

#### Eficiencia del Estado

- Construir un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente, que atienda las demandas de la población, fomente la participación ciudadana y respete la autonomía de las organizaciones sociales.
- Garantizar una estructura de autonomías políticas, económicas y administrativas, basada en la descentralización del poder y de la economía, la transferencia gradual de las competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales, una clara delimitación de funciones y competencias.
- Impulsar el desarrollo armónico y sostenido de todo el territorio nacional, promoviendo la descentralización de la inversión pública y privada, en un marco de estabilidad macroeconómica, monetaria y de equilibrio fiscal.

#### **2.4.5 Lineamientos Económicos de La Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal**

La Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal establece los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, así como también crear el Fondo de Estabilización Fiscal, a fin de contribuir a la estabilidad económica, condición esencial para alcanzar el crecimiento económico sostenible y el bienestar social.

#### **2.4.6 Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050**

El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional es un instrumento de planeamiento estratégico que tiene como objetivo orientar la acción del Estado: Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; al mismo tiempo que orienta los esfuerzos del conjunto de la sociedad: gremios, la academia, el empresariado para alcanzar el desarrollo armónico y sostenido del país.

### **III. OBJETIVOS**

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera de acuerdo con el artículo 34º del Reglamento del Congreso de la República es un grupo de trabajo especializado en el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y la Administración Pública relacionados al manejo de la economía. Así como del estudio y dictamen de los proyectos de ley en materia económica y de la absolución de consultas en los asuntos puestos a su conocimiento, con el adecuado sustento técnico y coordinación con los agentes involucrados de manera que se aporte al desarrollo de nuestro país.

A partir de los fundamentos económicos recogidos, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, en el ámbito de las funciones legislativas y de fiscalización y control que le asigna el Reglamento del Congreso de la República, concentrará su esfuerzo en los objetivos siguientes:

- Cooperar y supervisar la política económica gubernamental buscando preservar el equilibrio macroeconómico y fiscal.

- Reactivar la economía y retomar el crecimiento sostenido a través de medidas que permitan la generación de ingresos para la adecuada provisión de bienes y servicios públicos.
- Fiscalizar el manejo prudente, responsable y transparente de las finanzas públicas que garantice la estabilidad macroeconómica del país.
- Impulsar la inversión privada, principalmente de la micro, pequeña y mediana empresa.
- Promover medidas que mejoren la gestión de la inversión pública.
- Proponer acciones para impulsar la reducción de la brecha en infraestructura (inversión pública nacional, regional, local con participación del sector privado).
- Promover el desarrollo y la competitividad de nuestros productos de exportación.
- Mejorar los regímenes tributarios para simplificar el sistema actual, facilitar el cumplimiento tributario y brindar incentivos para promover la formalización, así como revisar los gastos tributarios.
- Brindar incentivos para facilitar la formalización de los emprendedores e independientes para que puedan acceder a prestaciones de salud, previsionales y financieras.
- Promover la educación para el ahorro e incorporar mecanismos de inclusión financiera.
- Promover la libre competencia y fiscalizar a las entidades encargadas de luchar contra competencia desleal.
- Promover el desarrollo sostenible.

#### IV. LÍNEAS DE TRABAJO

En base a los objetivos planteados la Comisión de Economía Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera se enfocará prioritariamente durante el presente período anual de sesiones en las siguientes líneas de trabajo:

- Reactivación económica
- Micro, pequeña y mediana empresa
- Inversión
- Generación de empleo y formalidad
- Régimen tributario
- Reforma del sistema de pensiones
- Otros temas trascendentales de interés público

#### V. CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE GESTIÓN

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera realizará su gestión sobre la base de 4 (cuatro) principios: Competitividad, Eficiencia, Transparencia y Consenso.

Asimismo, se considerará los intereses nacionales y las necesidades de la población, en especial de aquella que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema, priorizando la eficiencia del gasto público y la inclusión social.

Entre los procedimientos para el logro de objetivos se tienen los siguientes:

- Sesiones
- Grupos de Trabajo
- Mesas de Trabajo.

## VI. FUNCIÓN LEGISLATIVA

### **Agenda prioritaria**

Teniendo en cuenta los lineamientos y objetivos antes expuestos, la Comisión desarrollará su agenda legislativa, dentro de los lineamientos establecidos en el presente Plan de Trabajo, la Agenda del Congreso y otras propuestas que sean acordados por el Pleno de la Comisión.

### **Invitación a instituciones públicas, privadas y los agentes económicos**

Se invitará a expertos en los temas materia de estudio y se solicitará la opinión de éstos, en los casos que se requiera, con la finalidad de contar con la información técnica necesaria para la toma de decisiones.

Se invitará a los titulares y principales funcionarios de entidades como:

- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
- Banco Central de Reserva del Perú (BCR)
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)
- Contraloría General de la República (CGR)
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)
- Banco de la Nación (BN)
- Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)
- Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CSCAE)
- Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)
- Oficina de Normalización Previsional (ONP)
- Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN)
- Otras entidades relacionadas

También se invitará a los representantes de las instituciones públicas, privadas y los agentes económicos involucrados para tratar temas puntuales en el desarrollo de las funciones legislativas y de fiscalización y control de la Comisión.

### **Transparencia y acceso a la información**

Dentro de la política de apertura y transparencia del trabajo legislativo, se permitirá el acceso de la sociedad civil y de la prensa especializada a la información que ésta requiera, sobre el debate y la aprobación de los proyectos de ley.

## VII. FUNCIÓN FISCALIZADORA Y DE CONTROL

La Comisión supervisará a las instituciones públicas vinculadas a su competencia:

- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)
- Banco Central de Reserva del Perú (BCR)
- Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)
- Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)
- Perúpetro S.A.



- Petroperú
- Gobiernos regionales
- Gobiernos locales
- Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)
- Otros sectores e instituciones públicas relacionadas

En este sentido, los miembros de la Comisión invitarán a los funcionarios de dichos sectores e instituciones públicas, o solicitarán los informes que estimen convenientes y, eventualmente, los visitarán en sus sedes.

Asimismo, para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión ejercerá el control político a la gestión, las políticas públicas vinculadas a su competencia y los resultados de los programas sociales.

## VIII. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN

La Comisión acercará su trabajo a la población a través de la realización de mesas de trabajo, audiencias públicas y otras actividades, en las que participaran las autoridades regionales, locales y los actores de la sociedad civil.

Asimismo, la Comisión solicitará información sobre la gestión y los actos administrativos de las diferentes dependencias del sector economía, banca y finanzas como parte de la transparencia.

## IX. METODOLOGÍA DE TRABAJO

### Sesiones

La Comisión de Economía sesiona ordinariamente una vez a la semana, los miércoles, a las 10:00 horas. Asimismo, podrá sesionar de manera extraordinaria cuando lo considere necesario.

Las sesiones se realizarán de manera presencial y, por excepción, de manera semipresencial cuando las circunstancias lo ameriten.

Asimismo, la Comisión llevará a cabo sesiones descentralizadas en las Macro Regiones y llevará a cabo una sesión que aborde la economía internacional.

El funcionamiento de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera está regulado en el Reglamento Interno de la Comisión de Economía.

### Grupos de Trabajo

En función a los objetivos se propondrá la conformación de grupos de trabajo al interior de la Comisión para que, en base a las iniciativas legislativas, coordinaciones con funcionarios gubernamentales, y las opiniones y planteamientos, que consideren pertinentes los integrantes de dichos grupos, alcancen un informe con sugerencias para el estudio y desarrollo de propuestas.

Periódicamente los coordinadores de los Grupos de Trabajo darán cuenta al Pleno de la Comisión de los avances.

### **Mesas de Trabajo y Audiencias Públicas**

La Comisión llevará a cabo la realización de mesas de trabajo y otras actividades, como audiencias públicas, en las que participarán autoridades regionales, autoridades locales y la población interesada de los diferentes actores que componen las organizaciones sociales (representantes de la academia, gremios, grupos profesionales y otros).

Asimismo, podrán llevarse a cabo mesas de trabajo entre los integrantes de la Comisión con las comunidades que representan a los pueblos a los cuales llegue la Comisión.

**César Manuel Revilla Villanueva**  
Presidenta

**Alejandro Enrique Cavero Alva**  
Secretario